

A C T A N° 1 5 7 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Asesorías de Menores e Incapaces y Defensorías de Pobres y Ausentes N°s. 1 y 2 s/Redistribución y radicación de expedientes. Y/ VISTO: La creación y puesta en funcionamiento de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2; y CONSIDERANDO: Que la efectivización de tal hecho ha puesto en evidencia la necesidad de proceder a una redistribución de los expedientes radicados en la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes originariamente existente, procurando que la equitativa distribución del trabajo que ello importe no vaya en mengua de la eficiencia del servicio. Que asimismo, y respecto de los expedientes en los que ha tomado intervención la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes con posterioridad, se torna necesario fijar el hecho que determinará objetivamente la competencia de cada una de las dependencias/ de conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 1566, punto 11°. Por ello, de conformidad con lo normado en el Art. 161 de la Ley 521, ACORDARON: I)- Disponer que los expedientes radicados en la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes de esta jurisdicción al 18 de octubre del corriente año, se redistribuirán entre las Asesorías de Menores e Incapaces y Defensorías de Pobres y Ausentes N°s. 1 y 2 del siguiente modo: a) Los expedientes en materia civil y comercial en que ha mediado patrocinio y/o representación de pobres o ausentes, quedarán radicados en la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1; b) Los expedientes en materia civil y comercial en los que la intervención de la dependencia lo ha sido en carácter de Asesoría de Menores e Incapaces, quedarán radicados en la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes que se encuentre de turno al notificársele -con posterioridad al 1° de enero de 1986- el primer proveído o resolución; c) Los expedientes del fuero de menores en que la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes haya intervenido por excusación o recusación de la Asesora de Menores del fuero //

///....

..// respectivo, quedarán radicados en la dependencia que corresponda, conforme lo previsto en el punto precedente; d) Los expedientes del fuero en lo criminal y correccional se redistribuirán entre ambas dependencias según el orden de turno establecido en el Acta N° 1566, punto 11°, 2°), y en atención a la fecha de comisión del hecho con excepción de las causas en que se haya producido la defensa, las que quedarán radicadas en la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1. II)- Los expedientes en materia civil y comercial cuyo patrocinio y/o representación haya sido prestado por la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre del corriente año (cf.ver Acta N° 1566, punto 11°, 3°)-Resol.Pres.N° 120/85), quedarán radicados en la misma, / debiendo, respecto de los expedientes del fuero criminal y correccional, seguirse el criterio expuesto en el precedente punto I ap. d). III)- A partir / del 1°/I/86 la distribución de expedientes entre las Asesorías de Menores e / Incapaces y Defensorías de Pobres y Ausentes se efectuará según el orden de / turno establecido en la Acordada N° 1566, punto 11°, 2°), atendiendo, en los / expedientes del fuero civil y comercial o de menores, a la fecha en que aquél queda radicado a los fines del patrocinio, representación o vista requeridos; y respecto de las causas del fuero en lo criminal y correccional, a la fecha / del hecho. SEGUNDO: Oficial Auxiliar Isolina Moreno de Blantisablef, s/justificación de inasistencias (Nota N° 4392/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y los certificados médicos acompañados; atento a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar // las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 2 al 18 de septiembre del año en curso, inclusive. TERCERO: Secretaria del Juzgado Civil, / Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, // Dra. María Cristina Peña de Camoirano, solicita licencia pre-parto (Nota N° / 4427/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica / acompañada; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 18 del corriente mes hasta el 22 de diciembre del año en curso, inclusive. CUARTO: Oficial Rosa Gladys Flores de/ Celía, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 4478/85-Sec.Adm.y Sup.).

///....




..// Visto la nota referida y la certificación médica adjunta; atento a lo //
dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, //
ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante,
a partir del 21 de octubre al 1° de noviembre, inclusive, del corriente año./
QUINTO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda /
Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Lucrecia Marta Canavesio, s/Pedido/
ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 4657/85-Sec.Adm.y Sup.).
Visto la nota de referencia, por la cual la titular de la dependencia mencio-
nada solicita ampliación de plazos para dictar sentencias; atento a lo esta-/
blecido por el Art. 167 del Código Civil y Comercial de la Provincia (Ley N°/
424); a lo informado por Secretaría al respecto y las nóminas de expedientes/
a resolución, ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solicitada, por el/
término de treinta (30) días hábiles, a partir del día 23 del corriente mes y
año. SEXTO: Jueces del Tribunal del Trabajo, s/ampliación de plazos para dic-
tar sentencias (Nota N° 4672/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, /
por la cual los Miembros del Tribunal del Trabajo solicitan nueva ampliación/
de los plazos para dictar sentencias; atento a las razones expuestas, los da-
tos consignados y lo dispuesto por el Art. 167 del Código Civil y Comercial /
de la Provincia (Ley N° 424), ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos so-
licitada a partir del 11 de diciembre próximo y por el término de ochenta //
(80) días hábiles, debiendo remitir a este Tribunal la nómina de expedientes/
a cuyo respecto se procede a dicha ampliación. SEPTIMO: Secretaría de Superin-
tendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera/
Circunscripción Judicial durante el mes de octubre del corriente año. Visto /
el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120,/
punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes/
de los agentes Mabel Estela Princich, Hugo René Rolón, Luis Ramón Morínigo, /
Josefina Elizabeth Alcaráz de Medina, Mario Wenceslao Alarcón, Leoncia Rojas/
de Batalla, Fidelino Lagraña, Adelaida Gómez de García, Blanca Stella Marys /
Dambra de Romberg, Hermelinda Gómez, Agnes Mabel Burgel Malkiewicz de Bianchi
Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert, José Carlos Flores, Héctor Miguel Fernán-
dez Yunis, Lilian Beatríz Eidelman de Caballero y Juan Carlos Gómez Alvarenga
el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria prome-/
//

///....

..// dio, sancionando además a éste último con suspensión de dos días, medida que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación; de los haberes de María Olga Martínez, Nora Lilian Acosta de Palacio, Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, Plutarco Silvestre Guzmán, Gabriel Félix Luis Martínez, María Concepción Venancia Gastiaburo, María Griselda Duarte, Julia Elizabeth Montes de Dellagnolo, Antonio Ramón Valenzuela, Gladis González y Ramón Franco, el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria / promedio, sancionando además a la nombrada en décimo lugar con apercibimiento y al nombrado en último término con suspensión de cinco días, medida ésta que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación y de // los de Vilda Teresa Stefani de Micale, María Elisa Pérez, Elba Giménez, Jorgelina Alvarenga y Marta Lucía Vegas de Muro el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a la nombrada en tercer lugar con apercibimiento y a los nombrados en cuarto y último término con suspensión / de uno y cinco días respectivamente, medidas éstas que se efectivizarán al / día siguiente de las respectivas notificaciones. 2º) Inasistencias: a) Descartar de los haberes de los agentes Francisco Vázquez y Hugo René Rolón el / importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además al // primero con apercibimiento y al último con suspensión de dos días, medida // que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación y de // los haberes de María Griselda Duarte y Dora Beatríz Ruiz el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionándolas además, con apercibimiento. b) Sancionar con apercibimiento a la agente Marta González de Sigel / por una inasistencia injustificada incurrida en el mes de octubre. OCTAVO: / Asistente Social de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Gladys Cardozo de Caballero s/Pedido (Nota N° 4678/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la presentante solicita su traslado a esta / Capital; y Considerando: que en esta Circunscripción Judicial no existen vacantes en el cargo en que revista, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RAÚL ANTONIO FILIPPICH
PRESIDENTE


JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO
MINISTRO

SIGUEN LAS



...// FIRMAS.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramon Ulises Cordova". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO